



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-A-2015-A-MDVA

Vista Alegre, 03 de Febrero del 2015.

VISTO: El Expediente N° 157 del 27 de Enero del 2015, presentado por don Luis Alberto Palma Patiño en representación de CORPORACION UNO S.A., quien solicita cambio de uso del predio rústico ubicado en el Sector “El Inca” – Parcela 1 en la carretera Panamericana Sur; conforme a los documentos técnicos adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre la Autonomía, expresa textualmente que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Código Civil en su artículo 923°, precisa que: *“La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley”*;

Que, conforme al artículo 73° literal d), de la Ley N° 27972, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación urbana, Acondicionamiento territorial, Renovación urbana, Infraestructura urbana o rural básica, Viabilidad, Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es deber el Alcalde: defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos;

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre –Nasca -Perú



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Que, por Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDVA su fecha 11 de Febrero del 2013 se ha dispuesto la anexión a la zona urbana y designación de zonificación para cambio de uso dentro del Distrito de Vista Alegre;

Que, por Informe Técnico N° 15-2015-AT-JACZ-MDVA, El Asesor Técnico de éste Municipio – Bachiller Ing. Civil Juan A. Cáceres Zevallos; ha opinado en relación al pedido que nos ocupa; que, es PROCEDENTE lo solicitado por encontrarse ubicado en el Sector “El Inca” – Parcela 1 en la carretera Panamericana Sur, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Vista Alegre y dentro de la Zona de Expansión Urbana como esta establecido en el plano de zonificación del Plan Director aprobado mediante Ordenanza N° 0011-99-AMPN de la Municipalidad Provincial de Nasca y Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDVA del Distrito de Vista Alegre;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

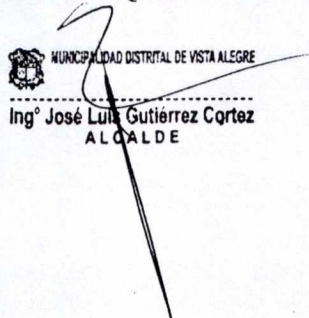
SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE USO del predio ubicado en el Sector “El Inca” – Parcela 1 en la carretera Panamericana Sur que se encuentra en el predio matriz 1.5040 has inscrito en la Partida Registral N° 11039648, de predio **RUSTICO a URBANO**, en un área de 15,040.00 m² solicitado por CORPORACION UNO S.A. representado por don Luis Alberto Palma Patiño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante de la CORPORACION UNO S.A., para su conocimiento y fines. **HAGASE** de conocimiento a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre –Nasca -Perú